



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



PROYECTO DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA SUR

L



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	5
OBJETIVOS.....	10
INSTITUCIONES Y POBLACIÓN INVOLUCRADA.....	11
COMPONENTES TEMÁTICOS.....	14
MARCO CONCEPTUAL.....	16
METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	19
ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO.....	22
PLAN DE COMUNICACIÓN DEL OBSERVATORIO.....	25



PRESENTACIÓN

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México surgió con la iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE). El Convenio de colaboración interinstitucional, se llevó a cabo el 15 de octubre de 2014, en el marco del 61 Aniversario del Voto de las Mujeres en México.

Cabe señalar que ejercicio de los derechos político-electorales contiene todavía elementos de desigualdad de trato que afectan a poblaciones específicas, como lo es la recopilación de información en el tema de la desigualdad de género en el ámbito de la participación política, el acceso, la sistematización y análisis, para la generación de diagnósticos eficientes basados en evidencias, orientados entre otros asuntos, al análisis y generación de propuestas de modificación de acciones o políticas públicas que permitan incidir en el desarrollo de nuestra democracia, lo que impide que se cuente con un sistema electoral pleno e incluyente.

Es por ello que el proyecto del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur (OPPMBCS), busca el reconocimiento de la participación política de las mujeres gozando plenamente de sus derechos político-electorales, abarcando procesos de participación política y ciudadana de las mismas e impulsando acciones para prevenir las prácticas que obstaculizan estos derechos; lo anterior, con la finalidad de fortalecer su ejercicio y la democracia en el Estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



Derivado de lo anterior, se describe a continuación el proyecto del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, que tiene como finalidad atender los principios de democracia electoral, igualdad de género, derechos humanos, así como la transparencia y acceso a la información, en los procesos electorales y las políticas públicas que encuentran las mujeres a la hora de participar en los procesos electorales.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de Promover, Respetar, Proteger y Garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las Garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones entre ellas, el género; Garantía Reiterada en el Artículo 4º Constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, así como lo dispuesto en el artículo 133 en materia de Tratados Internacionales en relación con los derechos políticos de las mujeres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; mediante ésta se proclama la igualdad de derechos entre las personas y fue suscrita por nuestro país en el mismo lugar y fecha de su adopción, en el contexto de la finalización de la segunda guerra mundial.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos fue suscrito por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI, del 16 de diciembre de 1966) en Nueva York. Este tratado complementa y robustece los derechos consignados en la Declaración Universal de los Humanos y atendiendo a lo dispuesto en su artículo 3, señala que los Estados partes en el presente Pacto se



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto. Dicho instrumento jurídico fue suscrito por México el 24 de marzo de 1981.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) fue suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32) y siendo órgano aplicador la Organización de Estados Americanos. Este documento complementa y robustece los derechos consignados en la Declaración Universal de los Humanos en el ámbito Interamericano y en su artículo 23.1, inciso C) destaca el derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. México lo suscribió el 7 de mayo de 1981.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, artículo 7, la cual además de definir el concepto de Discriminación Contra La Mujer y determinar en sus artículos 1, 2 y 7 los derechos políticos de las mujeres, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano, el 19 de junio de 1998, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del 2 de agosto de 2006, así como la particular para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado 10 de noviembre de 2008, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de éste principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de 1 de febrero de 2007 y la particular de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, publicada el 31 de marzo de 2008, establece las facultades de coordinación y cooperación entre las autoridades estatales y municipales, su coadyuvancia con las federales, así como con los organismos privados, para garantizar a las mujeres en el Estado de Baja California Sur, su derecho a vivir libres de violencia en los ámbitos: familiar, laboral, docente, en la comunidad y en las instituciones, en concordancia con los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las disposiciones legales en la materia, las normas, políticas y medidas presupuestales y administrativas que generen los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Municipios del Estado.

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2013, estableció los acuerdos 01-17/05/2013 y 02-17/05/2013 para realizar el diagnóstico de la situación de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas, presentarlo ante la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y elaborar de manera conjunta un Plan de Acción en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



El 10 de octubre de 2014, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, los Gobernadores Constitucionales de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de la XLVII Reunión Ordinaria de la CONAGO suscribieron la Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres y que en su sexto pronunciamiento señala:

"SEXTO. Impulsar acciones específicas de planeación organización y desarrollo en las entidades federativas, encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. "

El 15 de octubre de 2014, el Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, el TEPJF y el INE, suscribieron de manera conjunta el convenio de colaboración que da origen al Observatorio de Participación Política de las Mujeres, los cuales a nivel nacional son las instancias encargadas de velar por la protección de la participación política de las mujeres, buscando en este acto una sinergia que acorte las brechas de género existentes. Este mecanismo tiene como objetivo coordinar acciones para la generación de una política pública del Estado mexicano que impulse la participación de las mujeres en la vida pública y política en nuestro país.

La meta nacional "México en paz", que tiene como objetivo garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, a través de instituciones fuertes, diálogo, la construcción de acuerdos y formación de ciudadanía, encuentra correspondencia con el Eje V. Transparencia y Buen Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo, que establece las siguientes estrategias y sus referentes líneas de acción:

- a) Anticorrupción que tiene como línea la percepción de honestidad y eficacia en trámites.
- b) Acceso a la Información pública que tiene como líneas: regulación, derecho de acceso a la información y transparencia y eficiencia institucional.

Asimismo, está acorde con el Eje III. Seguridad Humana del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur, que contempla la siguiente estrategia y línea de acción:

- a) Prevención que tiene como líneas: Rescate de espacios públicos, Participación Ciudadana e Inteligencia.

El proyecto del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, busca sumarse como un mecanismo de coordinación institucional para establecer sinergias entre las instancias públicas responsables de impulsar la participación política y ciudadana de las mujeres y en conjunto corresponsabilidad con la academia, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos políticos y las personas especialistas en la materia, verifiquen, analicen y visibilicen las acciones y políticas públicas que los factores que directa e indirectamente influyen en las oportunidades y los obstáculos a los que las mujeres se enfrentan para participar en condiciones de igualdad.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



OBJETIVOS

Objetivo General:

Coordinar acciones entre las instituciones estatales a favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en Baja California Sur, para lograr sinergias que cierren las brechas de género en la materia, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en la implementación de una política pública en atención a la responsabilidad del Estado de Baja California Sur en la materia.

Objetivos Estratégicos:

1. Impulsar el desarrollo de información sobre la situación política de las mujeres sudcalifornianas.
2. Desarrollar estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres sudcalifornianas de cada institución.
3. Vigilar que los partidos políticos cumplan con la paridad de género en las candidaturas.
4. Impulsar sinergias para impactar positivamente en el número de espacios y calidad en la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas.
5. Fomentar la capacitación de mujeres y reforzar sus habilidades y liderazgos.
6. Atender y dar seguimiento a los casos de violencia política que se den hacia las mujeres y promover las medidas que se requieran para su debido cumplimiento.



INSTITUCIONES Y POBLACIÓN INVOLUCRADA

En el ánimo de las autoridades, por cumplir con la obligación de respeto y protección a los derechos humanos, es que se da paso a detectar áreas de oportunidad a través de la perspectiva de género, que brinden la posibilidad de armonizar las diversas atribuciones de las instituciones y compromisos de la población involucrada, mismos que para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, se han organizado de la siguiente manera:

- a) Integrantes Permanentes, instancias públicas responsables de impulsar la participación política y ciudadana de las mujeres en Baja California Sur:
 - a. Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMUJERES)
 - b. Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur (TEEBCS)
 - c. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS)

- b) Integrantes Estratégicos, instancias que pueden ser coadyuvantes en el logro de los compromisos y acciones motivos del Observatorio:
 - a. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.
 - b. Secretaría de Gobierno
 - c. Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de California Sur.
 - d. Junta Local en BCS del Instituto Nacional Electoral
 - e. Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California Sur.
 - f. Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en el estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



c) Instancias Académicas: Están consideradas en esta lista instituciones de educación superior, así como personal académico que trabaja temas relacionados con el observatorio

- a. Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- b. Universidad Mundial de La Paz y Los Cabos
- c. Universidad Internacional de La Paz
- d. Universidad de Tijuana (CUT)
- e. Universidad del Desarrollo Profesional (Unidep)
- f. Tecnológico de Baja California (TBC)
- g. Universidad Pedagógica Nacional
- h. Escuela Normal Superior del Estado
- i. Benemérita Escuela Normal Urbana de La Paz

d) Organizaciones de la Sociedad Civil: Están consideradas en esta lista personas especialistas e interesadas en los temas del observatorio, además de las Organizaciones de la Sociedad Civil

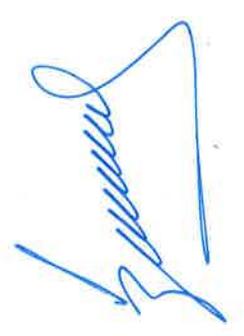
- a. Centro Cultural Esperanza Rodríguez A.C. (**Presidenta Mtra. Alma Margarita Ocegüera Rodríguez**).
- b. Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas los Cabos, A.C (**Presidenta C.P. Adriana Marcial Carrillo**).
- c. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo San José del Cabo (**Presidenta Jeanett Bonifaz Famaña**).
- d. Asociación de Mujeres Indígenas y Afro Descendientes A.C. (**Presidenta Wendy Soledad Mayorca Hernández**).
- e. Fundación las Varitas Unidos por el Barrio A.C. (**Presidenta Mtra. Mayra Mesina Vázquez**).

- f. **Blanca Olivia Peña Molina**, Consultora Independiente
- g. **Georgina Hernández Beltrán**, Consultora Independiente
- e) Representaciones de los Partidos Políticos en el estado de Baja California Sur: Se consideró la inclusión de los partidos políticos, como entidades de interés público, en el cumplimiento de los trabajos y compromisos del observatorio. Durante proceso electoral se deberá incluir a quienes opten por candidaturas independientes.
- a. Partido Acción Nacional
 - b. Partido Revolucionario Institucional
 - c. Partido de la Revolución Democrática
 - d. Partido del Trabajo
 - e. Partido Verde Ecologista de México
 - f. Movimiento Ciudadano
 - g. Partido Nueva Alianza
 - h. MORENA
 - i. Partido Encuentro Social
 - j. Partido de Renovación Sudcaliforniana
 - k. Partido Humanista de Baja California Sur
 - l. Partido Baja California Sur Coherente

COMPONENTES TEMÁTICOS

1. Mujeres participando
 - m. Participación y representación política de las mujeres en el Estado de Baja California Sur (por grupos de población y zonas geográficas o sociodemográficas).
 - n. Otras formas de participación ciudadana.
 - o. Liderazgos políticos de las mujeres.
2. Partidos Políticos
 - a. Militancia
 - b. Plataformas electorales
 - c. Presupuesto ordinario y etiquetado y de campaña
 - d. Porcentaje legal para la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.
 - e. Fiscalización de recursos de los Partidos Políticos
3. Elecciones
 - a. Precampañas
 - b. Campañas Electorales
 - c. Candidaturas
 - d. Acciones Afirmativas y Paridad de Género
 - e. Déficit democrático en razón de género
 - f. Presupuesto orientado a campañas
 - g. Resultados electorales
4. Normatividad y medios de protección de derechos político-electorales
 - a. Marco jurídico internacional, nacional y local
 - b. Medios de Impugnación

- c. Acciones de inconstitucionalidad
- 5. Mujeres y medios de comunicación
 - a. Notas periodísticas sobre la cobertura mediática de la participación de las mujeres
- 6. Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.
 - a. Marco normativo aplicable.
 - b. ¿Cómo identificar el acoso y la violencia política hacia las mujeres?
 - c. Instancias competentes para su conocimiento, prevención y atención.
 - d. Actividad legislativa.
 - e. Pronunciamientos.
- 7. Inclusión social y multiculturalidad.
 - a. Población indígena
 - b. Personas con discapacidad
 - c. LGBTTI
 - d. Jóvenes
 - e. Personas adultas mayores
 - f. Y otras categorías





MARCO CONCEPTUAL

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, es un mecanismo interinstitucional que busca conjugar esfuerzos para el establecimiento de líneas de acción que permitan dar seguimiento a los avances de la participación política de las mujeres en Baja California Sur, e incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a su empoderamiento político y a la igualdad sustantiva.

Su implementación y el desarrollo de sus acciones se enmarcan en la perspectiva de género. A continuación se exponen los conceptos más relevantes que dan sustento al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, sin que se limite a éstos.

De acuerdo con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de Noviembre del 2008, se entiende por:

- a. **Igualdad sustantiva.**- Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b. **Acciones afirmativas.**- Medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- c. **Empoderamiento.**- El proceso por el que cada mujer consolida los poderes personales, los incrementa y los conecta de manera integral;
- d. **Discriminación contra la mujer.**- Toda distinción, exclusión o restricción que basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el

reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera;

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de Marzo del 2008, se entiende por

- a. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, a través de la cual se eliminan las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- b. **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

El empoderamiento se clasifica en diferentes tipos, entre los cuales se encuentran: el educativo, el psicológico, el económico y el político, este último se refiere a los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



procesos de organización política que refuercen actividades de las mujeres para organizar y movilizar cambios sociales.

De acuerdo con la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 28 de Junio del 2014, se entiende por:

- a. **Proceso Electoral**, el conjunto de actos ordenados por la Constitución General, la Constitución, la Ley General y la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado.

Las organizaciones de Ciudadanos que pretendan constituirse en partido políticos locales para participar en las elecciones locales, deberán obtener su registro ante el Instituto Estatal Electoral en términos de lo dispuesto por el Capítulo I del Título II de la Ley General de Partidos Políticos.

- b. **Mecanismos de Participación Ciudadana**, son los procesos de referéndum y plebiscito, por medio de los cuales se aplicarán las reglas específicas señaladas en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur y las relativas al proceso electoral sobre la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.



METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, se realizarán las acciones que se describen para cada uno de los mismos.

Objetivo estratégico 1. Impulsar el desarrollo de información sobre la situación política de las mujeres sudcalifornianas.

Impulsar el desarrollo de información estratégica para dar seguimiento y evaluar los avances en la materia. Identificar la situación de la participación política de las mujeres en el estado de Baja California Sur, en los diferentes cargos de elección popular y demás instrumentos de participación ciudadana, así como brindar información geoestadística que permita conocer su estado actual e histórico. Para poner a disposición de las instancias locales gubernamentales, la ciudadanía y la sociedad en general con el propósito de ser considerado en la toma de decisiones.

Documentar y monitorear las actividades legislativas, jurisdiccionales y administrativas que se realicen en materia de promoción de la participación política de las mujeres en el ámbito local.

Verificar el cumplimiento de los partidos políticos con lo estipulado en la normatividad para el siguiente proceso electoral local.

Impulsar la creación de indicadores estratégicos, diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones con la información generada por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en colaboración con las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo estratégico 2. Desarrollar estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres sudcalifornianas de cada institución.



Cooperar en la implementación de acciones para el empoderamiento político de las mujeres y fomentar las buenas prácticas desarrolladas por cada una de las instituciones integrantes.

Así como identificar las acciones llevadas a cabo por los partidos políticos para el fortalecimiento de liderazgos femeninos.

Organizar foros con instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en materia de empoderamiento político de las mujeres.

Objetivo estratégico 3. Vigilar que los partidos políticos cumplan con la paridad de género en las candidaturas.

Recopilar y publicar los criterios para garantizar la paridad de género, los cuales deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros

Objetivo estratégico 4. Impulsar sinergias para impactar positivamente en el número de espacios y calidad en la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas.

Fortalecer los vínculos interinstitucionales con el propósito de brindar información necesaria a la ciudadanía para la generación de políticas públicas que aumenten la participación de las mujeres.

Identificar recomendaciones para que la ciudadanía, actores e instituciones involucradas, impulsen cambios que impacten tanto en la legislación, procesos, proyectos, programas y políticas vigentes en materia de participación política de las mujeres.

Objetivo estratégico 5. Fomentar la capacitación de mujeres y reforzar sus habilidades y liderazgos

Realizar material informativo en diferentes medios de difusión para acercar a la ciudadanía al ejercicio de los derechos político-electorales y las acciones a favor de la igualdad -, sustantiva entre mujeres y hombres.



Desarrollar herramientas de información y difusión del contenido del OPPMCM entre ellas, un sitio de internet y un boletín electrónico o blog de interés para la ciudadanía y población en general.

Objetivo estratégico 6. Atender y dar seguimiento a los casos de violencia política que se den hacia las mujeres

Informar sobre los avances que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, realice para atender las recomendaciones internacionales en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito político.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO

Contará con una Dirección Ejecutiva conformada por las o los titulares del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, el Tribunal Estatal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de entre quien se elegirá una Presidencia y una Secretaría Técnica, a definir por quienes la integren, y una Comisión Técnica compuesta por las representaciones de las instancias permanentes.

Sesionará semestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza deben ser tratados de manera inmediata, con el fin de proponer acciones conjuntas respecto de la participación política de las mujeres en el estado de Baja California Sur y para la operación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el estado de baja California Sur.

Los gastos operativos que se requieran para el desarrollo de las acciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el estado de baja California Sur. Serán asumidos por las instituciones que integran la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con la suficiencia presupuestal de cada una de ellas.

La Dirección Ejecutiva tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir los criterios y periodicidad de ocupación de la Presidencia y la Secretaría Técnica.
- Establecer las particularidades de las reuniones o sesiones del Grupo de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de baja California Sur.
- Proponer las Reglas de Operación para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.
- Proponer el Programa Anual de Trabajo.
- Proponer un Plan de Comunicación, que contenga los canales y periodicidad de las comunicaciones, así como el desarrollo técnico de la interfaz del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de baja California Sur.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



- Organizar y coordinar las acciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.
- Sistematizar la información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.
- Establecer contacto con las instituciones integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur y sus representantes.
- Diseñar y dar seguimiento al sitio electrónico del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.
- Elaborar el boletín informativo.
- Realizar las minutas correspondientes a las reuniones de trabajo.
- Llevar a cabo eventos para difundir y promover el trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.

Para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el estado de Baja California Sur se proponen las siguientes líneas de acción:

- 1) Cada instancia participante deberá nombrar a una persona representante para asistencia al mismo, quien deberá tener la atribución para la toma de decisiones. Se sugiere que sean. Solo podrá establecerse una representación por institución.
- 2) Las reuniones se realizarán con quórum de la mitad más uno de las y los integrantes, entre las que deben de estar presentes quienes ejercen la titularidad de la Presidencia y la Secretaría Técnica.
- 3) Las sesiones del Grupo de Trabajo se desarrollarán en la sede de la instancia que presida el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur.
- 4) Todos los acuerdos derivados de las reuniones se deberán asentar en minutas, las que serán firmadas por las integrantes de la Dirección Ejecutiva.



5) El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur contará con un sitio electrónico donde se visibilizarán las actividades realizadas por las instancias integrantes del Grupo de Trabajo.

6) Se podrán definir equipos de trabajo para dar seguimiento a las distintas temáticas del Observatorio de participación Política de las Mujeres en el estado de baja California Sur; para lo cual se nombrará a una institución responsable de entre las instancias permanentes e invitadas.

7) Los resultados de los equipos de trabajo se deberán presentar ante el grupo de trabajo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PLAN DE COMUNICACIÓN DEL OBSERVATORIO

Una vez celebrado el Convenio de Colaboración Interinstitucional, se sugiere que la instancia sobre la que recaiga la Secretaría Técnica sea la vía principal de comunicación con el resto de las instituciones participantes, con la finalidad de garantizar la fluida, eficiente y clara comunicación entre las partes.

En este sentido, se propone que la Dirección Ejecutiva presente al inicio de los trabajos un Plan de Comunicación, que contenga tanto lo señalado en el párrafo anterior y detallando los canales y periodicidad de las comunicaciones, como el desarrollo técnico de la interfaz del Observatorio de participación Política de las Mujeres en el estado de Baja California Sur.

